

CIRCULAR 4/2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE CONCRECIÓN DE LAS LÍNEAS BÁSICAS DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO Y LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN Y ÁMBITOS PREFERENTES DE ACTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2015-2016.

El Capítulo III de la LOE regula la formación del profesorado y concretamente en su art. 102 la considera un derecho y un deber del docente, así como una responsabilidad de las distintas administraciones educativas y de las propias instituciones de enseñanza.

En esta misma línea, la Ley de Educación de Extremadura señala en sus artículos 158 y 159, que la formación permanente tiene como fin favorecer el enriquecimiento personal y profesional del profesorado mediante la actualización científica y pedagógica y la mejora de la función docente. Siempre bajo el principio de que la formación debe ser diversificada, gratuita, promotora de la participación del profesorado y con una proyección directa en la práctica docente.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla como principios de actuación, entre otros, una planificación regional que concilie las necesidades del sistema educativo, las demandas del profesorado y la realidad educativa de los centros, todo ello, a través de una oferta de formación flexible y coherente. Establece asimismo que los Consejos de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura deben aprobar sus Planes Anuales de Actuación bajo las directrices de la Consejería de Educación.

La Secretaría General de Educación estima conveniente fijar los postulados que han de ser referentes de los planes de formación del profesorado en los niveles de planificación, gestión, difusión y evaluación. Por ello, y con el fin de concretar las líneas básicas del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado así como los ámbitos preferentes de actuación y los principios de gestión de los Centros de Profesores y Recursos de Extremadura se emite la siguiente:

CIRCULAR

Primero. Planes Anuales de Actuación

1. Los Centros de Profesores y de Recursos enviarán a las Unidades de Programas Educativos sus Planes Anuales de Actuación tras su aprobación en el Consejo del Centro, según las directrices de la Secretaría General de Educación.

2. Las Unidades de Programas Educativos supervisarán dichos Planes Anuales conforme a lo establecido en esta Circular y los trasladarán al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado para determinar la oferta definitiva de los Centros de Profesores y Recursos, que formará parte del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

3. Antes de finalizar el primer trimestre del curso, este Plan se publicará en la web de la Consejería de Educación y Empleo y en las de los centros y servicios de la Red de Formación Permanente del Profesorado

Segundo. Líneas básicas

Las líneas básicas prioritarias del Plan Regional para el presente curso 2015-16 son las siguientes:

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
3. Consolidación y ampliación en el manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión educativa de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a la Formación Profesional en su modalidad dual.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro. Buenas prácticas en educación en valores, tolerancia y solidaridad.
8. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, de redes de apoyo social o de programas educativos de cultura emprendedora que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
9. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
10. Formación de equipos directivos en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico.

